

Ratificar acuerdo adoptado por PROINVERSIÓN sobre la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada del proyecto denominado “Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima”

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 045-2012-EF

Lima, 6 de julio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 19 de enero de 2012, se acordó incorporar el proyecto “Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima” al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM concordado con el Decreto Legislativo N° 1012, el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido en el considerando anterior debe ser ratificado por Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF se modificó la constitución de los cinco Comités Especiales de PROINVERSIÓN creados por Resolución Suprema N° 036-2009-EF, reduciéndolos a tres Comités. Asimismo, en la Resolución Suprema N° 010-2012-EF, se estableció que toda referencia normativa a los anteriores Comités, deberá entenderse efectuada a alguno de los tres Comités actualmente existentes; y que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, definirá los procesos de promoción de la inversión privada, así como las iniciativas privadas, que serán de competencia de los nuevos Comités;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Suprema N° 010-2012-EF, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión de fecha 15 de febrero de 2012, acordó asignar el proyecto “Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima”, al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias y complementarias, y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 19 de enero de 2012, que aprobó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto “Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

RENÉ CORNEJO DÍAZ

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento